



EXPEDIENTE: 21-000005-1632-CI - 0
PROCESO: ORDINARIO
ACTOR/A: ECODESARROLLO PAPAGAYO LIMITADA
DEMANDADO/A: FRANK MANUEL PANIAGUA MENDOZA

TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA).- A las diez horas cincuenta y siete minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.-

Revisado que ha sido el presente asunto se resuelve:

I.-) En atención a los memoriales presentados en fechas 06 y 07 de junio del año 2025, que corresponden a la solicitud de adición, aclaración de resolución N°2025000113 de las quince horas siete minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco y corrección de escrito a la precitada solicitud, se resuelve:

a.- Con respecto al tema de la fecha y hora de la resolución, lleva razón en lo indicado la parte accionada, por ello se procede a aclarar tal situación y se indica que la misma corresponde a la resolución dictada a las quince horas siete minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, omítase la segunda parte en lo que respecta al nombre del despacho, fecha y hora que se indica en el segundo párrafo.

b.- En cuanto al otro aspecto que menciona la parte demandada, se adiciona el "Considerando V" antepenúltima línea, a partir de la palabra "costas" en lo siguiente: daños y perjuicios. Asimismo, se adiciona a la parte dispositiva de la arriba mencionada resolución, a partir de la palabra "costas" en lo siguiente: daños y perjuicios. En los demás queda incólume la resolución .

c.- Sobre el tema de la adición con respeto al nombre de las accionadas y que la condena sea en forma individual, se rechaza, considera esta autoridad que no existe

nada que aclarar sobre ello, la resolución es clara, precisa y concreta, se condenó a



Firmado digital de:
JOSE CARLOS AGUILAR BONILLA, JUEZ/A
CARLOS EDUARDO ARCE MATARRITA, JUEZ/A
CARLOS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, JUEZ/A
EXP: 21-000005-1632-CI

II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Costado Oeste del parque, antiguo BCR Teléfonos: 2685-3524 ó 2685-3526. Fax: 2685-3056. Correo electrónico: nic-tribunal-civil@poder-judicial.go.cr



ambas demandadas al pago de forma solidaria.

II.-) Visto el recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la parte actora en fecha 12 de junio del año 2025, se reserva su conocimiento hasta tanto se encuentre firme la presente resolución.

III.-) Con relación al escrito presentado el día 13 de junio del año 2025, en el cual solicita un pronto despacho, agréguese a sus antecedentes sin pronunciamiento alguno, toda vez que el mismo no se encuentra firmado por la parte que gestiona, ni tampoco se encuentra autenticado por un profesional en derecho, por lo que al carecer de manifestación de parte y autenticación, no puede ser atendido.

IV.-) Notifíquese.-

MSc. José Carlos Aguilar Bonilla

Lic. Carlos Manuel Ruíz Rodríguez

Lic. Carlos Eduardo Arce Matarrita

Jueces del Tribunal Colegiado de Primera Instancia del Segundo Circuito Judicial

de Guanacaste(Nicoya)

KGARCIAM

- Código Verificador -



QSNK4SKYFHK61



Firmado digital de:

JOSE CARLOS AGUILAR BONILLA, JUEZ/A

CARLOS EDUARDO ARCE MATARRITA, JUEZ/A

CARLOS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, JUEZ/A

EXP: 21-000005-1632-CI

II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Costado Oeste del parque, antiguo BCR Teléfonos: 2685-3524 ó 2685-3526. Fax: 2685-3056. Correo electrónico: nic-tribunal-civil@poder-judicial.go.cr